## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2550172

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
RUC Nº	:	20186461615
Domicilio legal	:	JR. RICARDO PALMA S/N DEL C.P. SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH
Teléfono:	:	043-462091
Correo electrónico:	:	abastecimientosamanco@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSION № 2550172

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 770,208.01 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Ocho con 01/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DE 2023

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 770,208.01 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Ocho con 01/100 Soles)	S/ 693,187.21 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 21/100 soles)	S/ 847,228.81 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho con 81/100 soles)		

#### **Importante**

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2023-GM/MDS, el 07 DE JULIO DE 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL N° 009-2023-GIDUR/MDS

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**5 RECURSOS DETERMINADOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución será LLAVE EN MANO, que incluye la operación asistida.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de cincuenta y seis (56) días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de cuatro (4) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO				
Recoger en	:	GERENCIA	DE	INFRAESTRUCTURA	Υ	DESARROLLO

		URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
Costo de bases		Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico		Impreso: S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

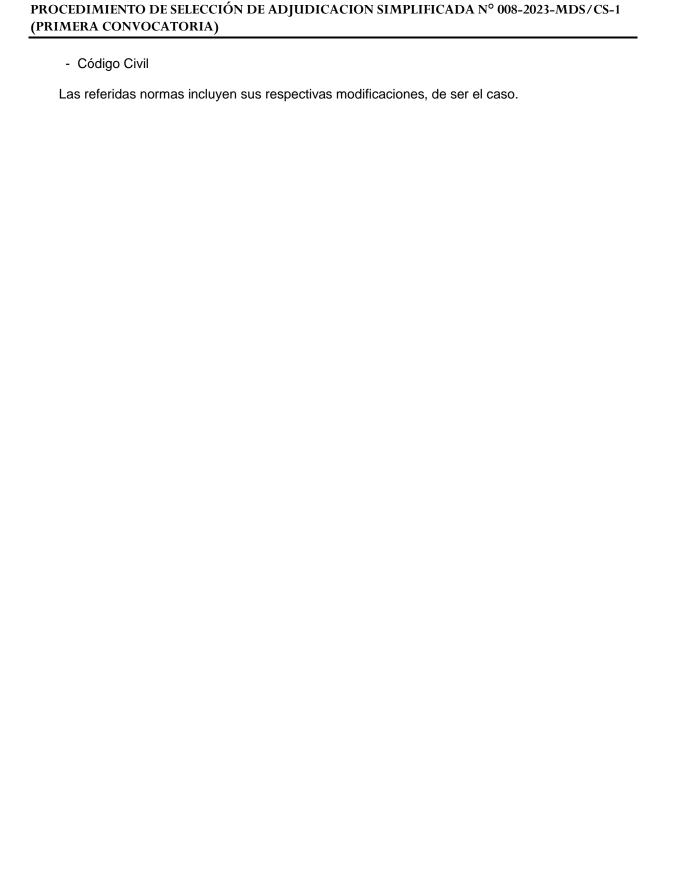
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 8).

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - Nota: El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, ello de conformidad al numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1553.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- I) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

s) Carta de compromiso con firma legalizada del plantel clave, consignando sus nombres y apellidos completos, formación académica, así como su compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su índice de participación.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO SITO, EN EL JIRON RICARDO PALMA S/N DEL C.P. SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, EN EL HORARIO DE 08:00 AM A 5:00 PM.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO



TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA:

"ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".

CODIGO UNICO: 2550172



**SAMANCO, JUNIO DEL 2023** 



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

#### 3.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

#### a) NOMBRE DEL PROYECTO:

"ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH". CODIGO UNICO: 2550172

#### b) UBICACIÓN:

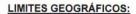
El presente proyecto se encuentra ubicado en:

Distrito : SAMANCO Provincia : SANTA

Departamento : ANCASH Centro Poblado : C.P. LOS CHIMUS

El Distrito de Samanco es uno de los nueve distritos que conforman la Provincia del Santa, ubicada en el Departamento de Áncash, en el Perú:

Altitud : 09 m.s.n.m.
Superficie Geográfica : 0.10 km²
Latitud Sur : 9° 19' 6.82"
Longitud Oeste : 78° 28' 33.35"



Por el Norte : DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

Por el Sur : DISTRITO DE CASMA
Por el Este : DISTRITO DE NEPEÑA
Por el Oeste : OCEANO PACÍFICO



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### c) ANTECEDENTE:

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente en la localidad de Los Chimus presenta deterioro en su actual infraestructura, además que no opera adecuadamente y mal funcionamiento de la bomba para aguas residuales.

Por lo tanto, se requiere un mejoramiento en la estructura existente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con un servicio de mantenimiento y equipamiento adecuado.

Mediante la ejecución de este proyecto y asegurando la sostenibilidad del sistema de alcantarillado, se va a poder cubrir la demanda actual y futura, obteniendo un servicio más eficiente

Por esta razón la Municipalidad Distrital de Samanco, por intermedio del Señor alcalde y de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, presentan el Proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con lo cual se estará contribuyendo a una mejora en el servicio de alcantarillado existente de la localidad Los Chimus.

#### d) DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA OBRA	"ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH". CODIGO UNICO: 2550172
NOMBRE DEL PIP	"ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".
CÓDIGO ÚNICO	2550172
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	PERFIL - VIABLE
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	09-05-2022
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 175-2022-GIDUR/MDS
FECHA DE APROBACIÓN	24-11-2022
EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL N.º 009-2022-GIDUR/MDS
FECHA DE APROBACIÓN	21-06-2023

#### e) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ejecutores de obra, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH". CODIGO UNICO: 2550172

## f) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO:

La intervención mediante la adecuación del sistema de alcantarillado permitirá una infraestructura eficiente, reduciendo los riegos en la salud de la población, además de permitir la reutilización de las aguas servidas, riego para la agricultura, riego de jardines o fuentes ornamentales.

El proyecto en estudio se justifica en la medida que se concretizará contando con el apoyo directo de la Municipalidad Distrital de Samanco a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. Mediante los recursos materiales y humanos para concretizar esta meta beneficiando directamente a la población. El gobierno local de la Municipalidad Distrital de Samanco a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

#### g) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, establece la construcción de los siguientes elementos Proyectados:

#### ADQUISIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO

Los trabajos que comprenden son: trabajos electromecánicos tales como la instalación de tuberías de acero Acero Schedule – 40 y sus respectivos accesorios, suministro de bomba para aguas residuales; instalaciones eléctricas y electromecánicas y evacuación de aguas residuales, desmontajes, carpintería de madera y entre otros.

#### CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE CONTROL

Referido a la construcción de 01 cámara de rejas en las que comprende: obras preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, concreto armado F'c=210 kg/cm2, tarrajeos con impermeabilizantes, instalación de las redes colectoras en el interior del PTAR con tuberías de PVC-U UF ISO 4435 DN 160 mm y cerco perimétrico con malla metálica plastificada N° 10 cocadas de 2" X 2" y alambre de púas para la planta de tratamiento.

#### CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR

Comprende la construcción de 04 pozos percoladores: trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, concreto armado F'c=210 kg/cm2 en vigas, columnas y losa armada, muros de ladrillo King Kong, además de colocación de grava e instalación de tuberías de PVC con sus respectivos accesorios.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### CONSTRUCCIÓN DE TANQUE IMOHFF Y LECHO DE SECADO

Referido a la construcción de 01 tanque imohff y 01 lecho de secado en las que comprende: trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, concreto armado F'c=210 kg/cm2, tarrajeos con impermeabilizantes, instalación de accesorios y tuberías en el interior de las estructuras y además de la colocación de filtros de arena y grava (gruesa y fina)..

#### h) OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO:

#### 1.1.1. Objetivo:

"ADECUADAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".

#### 1.1.2. Meta Física:

El Estudio de Pre inversión a Nivel de Expediente es un proyecto integral el cual contempla las siguientes metas:

#### • ADQUISIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO:

Los trabajos que comprenden son: trabajos electromecánicos tales como la instalación de tuberías de acero Acero Schedule — 40 y sus respectivos accesorios, suministro de bomba para aguas residuales con una potencia de 11.5 HP; instalaciones eléctricas y electromecánicas y evacuación de aguas residuales, desmontajes, carpintería de madera, pintado de interior y exterior de cámara de bombeo.

#### CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE REJAS

Referido a la construcción de 01 cámara de rejas con dimensiones 2.50 m de ancho, 4.0 metros de largo y 4.25 m de alto, dimensiones efectivas, en las que comprende: obras preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, concreto armado F'c=210 kg/cm2, tarrajeos con impermeabilizantes, instalación de las redes colectoras en el interior del PTAR con tuberías de PVC-U UF ISO 4435 DN 160 mm y cerco perimétrico con malla metálica plastificada N° 10 cocadas de 2" X 2" y alambre de púas para la planta de

#### CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR

Comprende la construcción de 02 pozo percolador: trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, concreto armado F'c=210 kg/cm2 en vigas, columnas y losa armada, muros de ladrillo King Kong, además de colocación de grava e instalación de tuberías de PVC con sus respectivos accesorios.

#### • CONSTRUCCIÓN DE TANQUE IMOHFF Y LECHO DE SECADO

Referido a la construcción de 01 tanque Imhoff y 01 lecho de secado en las que comprende: trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, concreto armado F'c=210 kg/cm2, tarrajeos con impermeabilizantes, instalación de accesorios y tuberías en el interior de las estructuras y además de la colocación de filtros de arena y grava (gruesa y fina).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	ADQUISION DE EQUIPO DE BOMBEO		
01.01	OBRAS GENERALES		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00
1.01.02	OBRAS PROVISIONALES		
11.01.02.01	CONSTRUCCION PROVISIONALES		
1.01.02.01.01	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN	m2	25.00
1.01.02.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
1.01.02.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.01.02.02.01	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	día	60.00
1.01.02.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.01.02.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
1.01.02.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
1.01.02.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
1.01.02.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	sem	8.00
1.01.02.03.05	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
1.01.02.04	VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL - COVID-19		1.00
1.01.02.04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION		
1.01.02.04.01.01	IMPLEMENTACION DE LOCAL PARA VESTUARIO	GLB	1.00
1.01.02.04.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA COMEDOR	mes	2.00
1.01.02.04.02	EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD	11103	2.00
1.01.02.04.02.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA CONTRA EL COVID-19	und	1.00
1.01.02.04.02.02	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00
1.01.02.04.02.03	CARTEL DE SEÑALIZACION Y PREVENCION COVID-19	GLB	1.00
1.01.02.05	EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES	GLB	1.00
1.01.02.05.01	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	día	20.00
1.01.02.06	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	ula	20.00
1.01.02.06.01	CAPACITACION SANITARIA A LA POBLACION	GLB	1.00
1.01.03	TRABAJOS ELECTROMECÁNICOS	GLB	1.00
1.01.03.01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 3" (75 MM)	m	2.85
1.01.03.02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 4" (110 MM)	m	5.25
1.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 11.5 HP Ø 4"		
1.01.03.04	CODO DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 3" (75 MM)	und	1.00
1.01.03.05	CODO DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 3 (75 MM)	und	2.00
1.01.03.06	VALVULA CHECK HD DE 4" BRIDADO		1.00
1.01.03.07	EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA DE SUCCION DE 4"	und	1.00
1.01.03.08	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	und	1.00
1.01.03.08.01	DADOS DE CONCRETO		
1.01.03.08.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN DADOS DE CONCRETO		
1.01.03.08.01.01		m3	0.05
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO	m2	1.37
1.01.03.08.01.03 1.01.03.08.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9.09
1.01.03.08.02	BASE DE CONCRETO PARA BOMBA DE 11.5 HP		
110000000000000000000000000000000000000	CONCRETO F 'c=210 kg/cm2 - PARA BASE DE CONCRETO	m3	0.15
1.01.03.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE DE CONCRETO PARA BOMBA	m2	0.98
1.01.03.08.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3.95
1.01.04	VARIOS		
1.01.04.01	VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ. 3" (75 MM)	und	1.00
1.01.04.02	VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ. 4" (110 MM)	und	1.00
1.01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS		
1.01.05.01	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
1.01.05.01.01	SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )	pto	1.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

	I	1 1	
01.01.05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	2.00
01.01.05.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00
01.01.05.02	TABLEROS		
01.01.05.02.01	TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO)  TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE FRECUENCIA P/ADOSAR DE 30	und	1.00
01.01.05.02.02	POLOS	und	1.00
01.01.05.03	CAJAS DE PASE		
01.01.05.03.01	CAJA DE PASO DE 150X150X75MM	und	5.00
01.01.05.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/ ALIMENTADORES		
01.01.05.04.01	TUBERIA PVC SAP DE 50 MM	m	20.00
01.01.05.04.02	TUBERIA PVC SAP DE 35 MM	m	11.60
01.01.05.04.03	TUBERIA PVC SAP DE 20 MM	m	14.30
01.01.05.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
01.01.05.05.01	CABLE ELECTRICO N2XH 1x25 mm2	m	3.60
01.01.05.05.02	CABLE ELECTRICO N2XH 3-1x6mm2 + 1x6mm2 (T)	m	34.80
01.01.05.05.03	CABLE ELECTRICO N2XH 3-1x4 mm2 + 1x4mm2 (T)	m	42.90
01.01.05.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y COMUNICACIONES		
01.01.05.06.01	LUMINARIA INTERIOR EMPOTRABLE TIPO LED. MONTAJE DIRECTO EN TECHO, 40W	und	1.00
01.01.05.07	POZO A TIERRA		
01.01.05.07.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA R<20 OHMIOS	und	1.00
01.01.05.08	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		
01.01.05.08.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, MEGADO, MEDICION DE RPAT Y PROTOCOLOS	GLB	1.00
01.01.06	OTROS TRABAJOS		
01.01.06.01	EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES		
01.01.06.01.01	EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES	m3	22.87
01.01.06.02	DESMONTAJES	1110	22.07
01.01.06.02.01	DESMONTAJE DE CERCO PERIMETRICO EN BUZON DE LLEGADA	_ m	14.40
01.01.06.02.02	DESMONTAJE DE WINCHE Y REJAS	GLB	1.00
01.01.06.03	CARPINTERIA DE MADERA	OLD	1.00
01.01.06.03.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA	m <sub>2</sub>	6.89
01.01.06.03.02	MANTENIMIENTO DE VENTANAS CON MARCO DE MADERA	m2	0.72
01.01.06.04	PINTURA		0.72
01.01.06.04.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	97.89
01.01.06.05	BUZON FINAL	1112	07.00
01.01.06.05.01	TECHO DE BUZON DE CONCRETO ARMADO D=1.50 M E = 20 CM fc=210 kg/cm2	und	1.00
01.01.06.05.02	SELLADO DE BUZON DE LLEGADA	und	1.00
01.01.06.05.03	COLOCADO DE TAPA DE BUZON Ø60 CM EN CAMARA DE BOMBEO	und	1.00
01.01.06.05.04	MANTENIMIENTO DE ESCALERA DE GATO EN CAMARA DE BOMBEO	m	3.00
01.01.06.05.05	MANTENIMIENTO DE BARANDAS METALICAS EN CAMARA DE BOMBEO	m	6.50
01.01.07	FLETE	"	0.50
01.01.07.01	FLETE DE MATERIALES	GLB	1.00
02	CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL	GLB	1.00
02.01	CAMARA DE REJAS (01 UND)		
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10.00
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	10.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1112	10.00
02.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	180.72
02.01.02.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m3 m2	180.72
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO		,,,,,,
02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	134.22
02.01.02.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER 6-8"	m3	55.80
02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	5.00
JE.01.00	OBINIO DE GONOICETO SIMIFLE	1	





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

02.01.03.01	SOLADO E=4",MEZCLA 1:12, C - H	m2	10.00
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	19.79
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MURO	m2	128.31
02.01.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1620.85
02.01.05	ARMADURA, PARRILLAS Y ESCALERAS	N.S	1020.00
02.01.05.01	REJILLA METALICA	und	2.00
02.01.05.02	ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	3.76
02.01.06	REVESTIMIENTOS	185	0.70
02.01.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MORTERO 1:5 e=1.5cm	m2	59.70
02.01.06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO 1:5 e= 1.5cm	m2	9.50
02.02	REDES COLECTORAS INTERIORES EN PTAR	1112	9.50
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	90.49
02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	90.49
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	mz	90.49
			457.04
02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m3	157.61
02.02.02.02	ENTIBADO DE ZANJAS	m2	109.06
02.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	90.49
02.02.02.04	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA TUB. 160 MMEN RED MATRIZ (MATERIAL GRAVILLA), H=10 CM CAPA DE PROTECCION P/TUBERIAS DE ALCANTARILLADO E=0.30 M, CON MATERIAL	m2	90.49
02.02.02.05	PROPIO SELECCIONADO.	m2	90.49
02.02.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	73.56
02.02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	100.86
02.02.03	TUBERIAS		
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - U UF ISO 4435 DN 160mm (Incluye anillo)	m	132.10
02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA		
02.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC DN 160 MM	m	180.97
02.03	CERCO PERIMETRICO DE PLANTA DE TRATAMIENTO		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	24.80
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	24.80
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	VIV.150.00	
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA DADOS EN TERRENO NORMAL H=0.080 M	m3	1.41
02.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA MAX. 30M	m3	1.41
02.03.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN DADOS DE POSTES	m3	1.45
02.03.04	CARPINTERIA METALICA	10000	
02.03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5 MM	und	11.00
02.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA PLASTIFICADA Nº 10 COCADAS 2" X	m2	42.90
02.03.04.03	2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS		
02.03.04.03	PUERTA METALICA DE 1.00 x 1.95 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA N.10	m und	1.00
02.04	COCADAS DE 2" X 2" OTROS	una	1.00
02.04.01	and the second second		
02.04.01	CERCO VIVO  HABILITACION DE INGRESO A CASETA DE BOMBEO ANCHO= 1.00 M.	GLB	1.00
02.04.02		m	35.00
1	CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR  TRADA IOS REEL MINARES		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	76.00
100.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	76.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL MASIVO CON MAQUINARIA	m3	870.98
03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	671.90





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

03.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	75.44
03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	238.90
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	CIMIENTO CIRCULAR F'C= 140 KG/CM2	m3	4.68
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CIMIENTO CIRCULAR	m2	7.44
03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1	
03.04.01	COLUMNAS		
03.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - COLUMNAS	m3	3.00
03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	m2	48.00
03.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	827.87
03.04.02	VIGAS		13.220
03.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 -VIGAS	m3	2.30
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	27.52
03.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 LOSA ARMADA	kg	270.75
03.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - LOSA ARMADA	m3	7.44
03.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ARMADA	m2	63.92
03.04.03.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	509.00
03.04.03.03	ALBAÑILERIA	, kg	309.00
03.05.01	MURO DE LADRILLO KING-KONG DE CABEZA 9x10.5x23 cm	m2	120.00
03.06	VARIOS	12	120.00
03.06.01	GRAVA 1" A 2"	m3	56.45
03.06.02	CODO PVC DE 6"	pza	4.00
03.06.03	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 4"	und	4.00
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BUZON C°A° - DIAM. 0.60M.	und	4.00
04	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE IMOHFF Y LECHO DE SECADO		
04.01	TANQUE IMOHFF		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	41.44
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO		
		m2	41.44
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	509.59
04.01.02.02	RELLENO COMPACTADO EN TERRENO NORMAL	m3	386.93
04.01.02.03	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION MANUAL	m2	41.44
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA MAX. 30M	m3	147.19
04.01.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	20.10
04.01.04	CONCRETO ARMADO	1	
04.01.04.01	LOSA DE FONDO		
04.01.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 CEMENTO T-MS	m3	27.56
04.01.04.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,390.12
04.01.04.02	MUROS REFORZADOS		
04.01.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 CEMENTO T-MS	m3	61.87
04.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	194.56
04.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	3,857.87
04.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:4, e=1.5 CM.	m2	39.09
04.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE E=20MM C:A 1:3	m2	155.23
04.01.00.02	TANGOLO INTENION OUR INFERINGABILIZARTE E-ZUNINI C.A 1.0	inz	100.23





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

04.01.06.01	BARANDA F°G° Ø 2"	m	12.86
04.01.06.02	ESCALERA TIPO GATO F°G° Ø 1 1/2"	und	1.00
04.01.06.03	SOPORTE METALICO T/ABRAZADERA	und	3.00
04.01.06.04	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 x 0.60 mts	und	1.00
04.01.07	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO		
04.01.07.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS DE ENTRADA Y SALIDA DE 200MM	glb	1.00
04.01.07.02	ACCESORIOS Y TUBERIAS PARA VENTILACION DE 200MM	glb	1.00
04.01.07.03	ACCESORIOS Y TUBERIAS PARA LIMPIEZA Y PURGA DE 200MM	glb	1.00
04.01.07.04	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	21.20
04.02	LECHO DE SECADO		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.84
04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	27.49
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	35.54
04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO EN TERRENO NORMAL	m3	5.21
04.02.02.03	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION MANUAL	m2	22.66
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA MAX. 30M	m3	30.33
04.02.03	FILTROS		
04.02.03.01	FILTRO DE ARENA GRUESA	m3	2.04
04.02.03.02	FILTRO DE GRAVA FINA Ø 1/2"	m3	3.40
04.02.03.03	FILTRO DE GRAVA GRUESA Ø 1" a 2"	m3	3.40
04.02.03.04	LADRILLO PASTELERO DE CONCRETO	und	387.20
04.02.03.05	LOSAS PRE FABRICADAS F'c = 210kg/cm2 CEMENTO P/LOSA DE FONDO	und	1.00
04.02.04	CONCRETO SIMPLE		
04.02.04.01	SOLADO DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 E=4"	m2	2.43
04.02.05	CONCRETO ARMADO		
04.02.05.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 CEMENTO T-MS	m3	9.15
04.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.48
04.02.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	342.96
04.02.06	REVOQUES, ENLUCIDO Y MOLDURAS		
04.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE E=20MM C:A 1:3	m2	31.70
04.02.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
04.02.07.01	TUBO CUADRADO F° N° 2 1/2" x 2 1/2, e=2mm	m	42.00
04.02.07.02	TUBO CUADRADO F° N° DE 40x60x2mm	m	106.90
04.02.07.03	CALAMINA GALVANIZADA DE 1.80x0.83X0.22mm	m2	46.00
04.02.08	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO		
04.02.08.01	ACCESORIOS Y TUBERIAS DE ENTRADA Y SALIDA DE 200 mm	glb	1.00

#### i) VALOR REFERENCIAL:



El costo de la ejecución de la obra asciende a S/ 770,208.01 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 01/100 SOLES) con precios vigentes al mes de junio del 2023. Este presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, gastos generales (10%), utilidad 10%), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
Ítem	Presupuesto por componente	S/
01	ADQUISIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO	105,656.86
02	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE CONTROL	92,546.30
03	CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR	124,344.58
04	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE IMOHFF Y LECHO DE SECADO	221,384.47
COSTO DIRECTO		543,932.21
GASTOS GENERALES (10%)		54,393.22
UTILIDAD (10%)		54,393.22
SUB TOTAL		652,718.65
IGV (18%)		117,489.36
TOTAL PRESUPUESTO		770,208.01

#### j) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**CANON Y SOBRE CANON** 

#### k) SISTEMA DE CONTRATACION:

Sera a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

#### I) MODALIDAD DE EJECUCION:

La Modalidad de Ejecución será **LLAVE EN MANO**, que incluye la operación asistida¹

#### m) PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de cincuenta y seis (56) días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de cuatro (4) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra"; se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nº 344-2018-EF).

#### n) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### o) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

#### p) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### q) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Samanco o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### r) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

#### s) REAJUSTE.



En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### t) CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

### u) CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir

En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuademo de obra digital sustituye al cuademo de obra físico y su uso es obligatorio<sup>2</sup> según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuademo de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente

El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva № 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

el cuademo de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

### v) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO SITO EN EL JIRON RICARDO PALMA S/N DEL C.P. SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, EN EL HORARIO DE 08:00 AM A 5:00 PM.

#### W) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### a) DEL EQUIPAMIENTO:

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA CLAVE	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9HP -11P3	1 UNID
2	MAQUINA SOLDADORA	1 UNID
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1 UNID
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1 UNID
5	ESTACION TOTAL	1 UNID
6	VOLQUETE DE 15 M3	1 UNID
7	CARGADOR FRONTALS/LLANTA 125-155 HP 3 YD3	1 UNID
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1 UNID



El equipo mínimo solicitado, es el especificado en el Expediente Técnico de la Obra materia de la convocatoria, el mismo que deberá ser acreditado por los postores con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

suscripción del contrato.

### b) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Residente de obra	Ingeniero Sanitario o Civil	30 meses como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra en la ejecución, inspección o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	18 meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o Inspección o Supervisión, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.		

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# Se denomina obra similar a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.



### Se excluye de la definición de similar:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación, sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidadessanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo
  aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del
  expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la
  obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la
  obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no
  constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.



El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

## c) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente de Residente de Obra	Arquitecto, Titulado	Acreditará una experiencia de doce (12) meses, como asistente de residente y/o residente y/o supervisor y/o asistente de supervisión y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras en general, que se computará desde la obtención de su título. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.
Almacenero	Estudios Técnicos o Universitarios	Acreditará una experiencia de veinticuatro (24) meses, como jefe de almacén y/o almacenero en la ejecución de obras en general, que se computará desde la obtención de su título. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.

 No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.



### Acreditación:

Al integrar y formar parte dicho personal administrativo en la estructura de los Gastos Generales Variables que conforma el presupuesto de obra, se acreditará para el inicio de ejecución de obra, mediante la presentación de carta compromiso con firma legalizada del plantel propuesto, consignando sus nombres y apellidos completos, experiencia y formación académica, así como su compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su índice de participación, adjuntando los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerida del plantel profesional y copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido; caso contrario será aplicada la penalidad respectiva (Penalidad N° 2). Pronunciamiento N° 075-2021/OSCE-DGR.

## d) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

#### Se denomina obra similar a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

## Se excluye de la definición de similar:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación, sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidadessanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### e) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1. El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

### f) ADELANTOS:

#### Adelanto Directo

La entidad NO otorgara adelanto directo

### Adelanto para Materiales o Insumos

La entidad NO otorgara adelanto de materiales

## g) PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

### h) DE LA PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo En Dias}$$

Donde F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	Otras Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de inspector o superviso de la obra		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.		
3	Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ITEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe de Monitor y/o Gesto y/o Supervisor do obra y/o Inspector do obra designado por la Entidad.		
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe de Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.		
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe de Supervisor de Obr y/o Inspector de la obra designado por la Entidad		
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe de Supervisor de Obr y/o Inspector de l obra designado por la Entidad		
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra.  (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe de Supervisor de Obr y/o Inspector de I obra designado por I Entidad		
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe do Supervisor de Obr y/o Inspector de l obra designado por l Entidad		





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la fatta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.



Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### k) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

Ī	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
01.01	INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION
01.02	INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES.
01.03	TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA.
n	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
02.01	DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION
02.02	FACTURA
02.03	COPIA DE CONTRATO y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
02.04	EJECUTOR DE OBRAS - RNP
02.05	COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er Informe)
02.06	COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe)
02.07	COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO
Ш	DOCUMENTOS TECNICOS:
03.01	RESUMEN EJECUTIVO
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada)
03.03	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
03.04	RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
03.05	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.06	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
03.07	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
03.08	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
03.10	METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO
03.11	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ( Programado)
03.12	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
03.13	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S")
03.14	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.14.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
03.14.02	COPIA DE ACREDITACION DE REPYME
03.14.03	COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.14.04	CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO
03.15	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
03.16	ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES
03.17	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada)
03.18	INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

03.19	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
03.19.01	POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
03.19.02	PLANILLA ELECTRONICA
03.19.03	APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.19.04	SENCICO (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.19.05	CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.20	COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD
03.21	AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL
IV	ANEXOS COMPLEMENTARIOS:
04.01	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
04.02	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
04.03	COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC.
04.04	OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA
04.05	CD – CON LA INFORMACION FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION
OTA:	

El Expedientes de Valorización de Obra deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la Valorización completa y adjuntar formatos editables.

El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.

Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.

La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

### I) CONFORMIDAD DE LA OBRA.

La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable del Supervisor.

El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia Municipal para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

contrato vigente.

### m) GARANTÍAS.

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

Sin embargo, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad al artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1553.

### n) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra PROHIBIDO la subcontratación.

### o) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".



## p) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

### q) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos

N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA CLAVE	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9HP -11P3	
2	MAQUINA SOLDADORA	1 UNID
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1 UNID
4	VIBRADOR DE CONORETO CONCRETO	1 UNID
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1 UNID
-	ESTACION TOTAL	1 UNID
6	VOLQUETE DE 15 M3	1 UNID
7	CARGADOR FRONTALS/LLANTA 125-155 HP 3 YD3	1 UNID
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	
	TO SHE LEGITING SO HE	1 UNID



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión		
Residente de obra	Ingeniero Sanitario o Civil		
Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.		

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Experiencia  30 meses como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra en la ejecución, inspección o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
Residente de obra			
Especialista en Seguridad y Salud en Obra	18 meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o Inspección o Supervisión, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.		

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### Se denomina obra similar a:

creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

## Se excluye de la definición de similar:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación, sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidadessanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación4 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO:

"ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO: 2550172



**SAMANCO, JUNIO DEL 2023** 



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# <u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE</u> 11.5 HP Ø 4"

#### Descripción

Esta partida consiste en el suministro e instalación de las Electrobomba sumergible, que tienen una potencia de 11.5 HP, trifásica, con succión y descarga de 4", presión a 20 m y un caudal de 23 lps; de ubicado en la cámara de bombas.

El bombeo de agua residuales se realizará en la cámara de bombas existente del proyecto. Se contará con una bomba la cual funciona de la siguiente manera: contiene un sistema de sellos mecánicos que se emplean para evitar que el líquido en cuestión ocasione un indeseado corto circuito; la bomba puede ser conectada a un tubo o manguera con cierta flexibilidad debajo de los alambres de guía o carriles y así conectarla con un tubo de salida.

Recomendaciones para el uso del sistema de bombeo residual:

Al momento de realizar el bombeo de residual, deberá tener en cuenta aspectos como su profundidad máxima, potencia y resistencia, para que su rendimiento eventualmente sea óptimo y no cause algún desperfecto en su obra. Así como en cualquier otro sistema de bombeo, en este también es fundamental que reciba mantenimiento cada cierto tiempo y cuente con planes de prevención, para de esta forma evitar cualquier accidente provocado por un mal funcionamiento.

El bombeo a realizarse durante la ejecución para el mantenimiento del sistema de desagüe activo desde el buzón de llegada al tanque séptico.

## Materiales y equipos

- Bomba 04 HP D=4"
- Manga de HDPE para Riego de 4"

### Conexiones Eléctricas

El conexionado del motor deberá ser realizado por un electricista especializado. Los motores están predispuestos para arrancar en forma directa o con autotransformador. Los arranques con tensión reducida, realizados con autotransformadores, impedancias estatóricas, contactores estrella triángulo, deberán ejecutarse en un tiempo muy corto, (2 ó 3 segundos como máximo) para evitar recalentamientos importantes en el bobinado del motor que por efecto acumulativo reducirán la vida útil del motor. En los trifásicos siempre se deberá colocar una protección contra cortocircuitos y la protección térmica deberá ser muy bien ajustada.

### Puesta en Marcha

Una vez instalado el equipo en el ambiente correspondiente deberá hacerse el control del correcto sentido de giro procediendo de la siguiente manera:

1) Cerrar 3/4 partes de la válvula de descarga a la salida.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2) Arrancar la bomba y realizar el registro de presión y caudal.
- 3) Parar el equipo y realizar el cambio de 2 conductores eléctricos que alimentan al equipo.
- 4) Arrancar nuevamente al equipo y testear presión y caudal.
- 5) Parar al equipo.

# PARTIDAS A EJECUTAR CON INSTALACION ASISTIDA

01.01.03.01  TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 3" (75 MM)  TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 4" (110 MM)  M 5.2  01.01.03.03  SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE UND 11.5 HP Ø 4"  11.5 HP Ø 4"  01.01.03.04  CODO DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 3" (75 MM)  UND 2.00  01.01.03.05  CODO DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 4" UND 1.00  01.01.03.06  VALVULA CHECK HD DE 4" BRIDADO UND 1.00  01.01.03.07  EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA DE SUCCION DE 4" UND 1.00  01.01.03.08  OBRAS DE CONCRETO ARMADO  01.01.03.08.01  DADOS DE CONCRETO  01.01.03.08.01.01  CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN DADOS DE CONCRETO M2  11.01  01.01.03.08.01.02  ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO M2  11.01.03.08.01.03  ACERO CORRUGADO 19-4200 kg/cm2 GRADO 60 kg 9.05  10.10.10.30.80.02.01  ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE DE CONCRETO M3  10.10.10.30.80.02.02  PARA BOMBA  10.10.10.30.80.02.03  ACERO CORRUGADO 19-4200 kg/cm2 GRADO 60 kg 3.95  10.10.10.30.80.02.03  ACERO CORRUGADO 19-4200 kg/cm2 GRADO 60 kg 3.95  10.10.10.30.80.02.03  ACERO CORRUGADO 19-4200 kg/cm2 GRADO 60 kg 3.95  10.10.10.30.80.02.03  ACERO CORRUGADO 19-4200 kg/cm2 GRADO 60 kg 3.95  10.10.10.30.80.02.03  ACERO CORRUGADO 19-4200 kg/cm2 GRADO 60 kg 3.95  10.10.10.30.80.02.03  ACERO CORRUGADO 19-4200 kg/cm2 GRADO 60 kg 3.95  10.10.10.50  SALIDA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ. und 1.00  1.01.05  INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS  1.01.05.01  SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES  1.01.05.01  1.01.05.02.02  TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE pto 1.00  1.01.05.03  CAJAD PARA TOMACORRIENTE pto 2.00  1.01.05.03  CAJAD PARA TOMACORRIENTE  pto 2.00  1.01.05.03  CAJAD PARA TOMACORRIENTE  pto 2.00  1.01.05.03  CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/  ALIMENTADORES  1.01.05.04.02  TUBERÍA PVC SAP DE 35 MM  m 11.60  01.05.04.03  TUBERÍA PVC SAP DE 35 MM  m 11.60  01.05.04.03  TUBERÍA PVC SAP DE 35 MM  m 11.60  01.05.05  CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS  01.10.50.50  CONDUCTORES Y CABLES DE PNERGIA EN TUBERIAS  m 14.30	01.01.03	TRABAJOS ELECTROMECÁNICOS	_	T
TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 4" (110 MM)   m   5.2	01.01.03.01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/FQ 3" (75 MM)	m	2.05
01.01.03.03   SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE   Und   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01   1.01	01.01.03.02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/FQ 4" (110 MM)		
0.01.01.03.06	01.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 11.5 HP Ø 4"		1.00
0.01.01.03.06	01.01.03.04	CODO DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 3" (75 MM)	und	2.00
01.01.03.06		CODO DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. 4"	_	
D1.01.03.07   EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA DE SUCCION DE 4"   und   1.00   1.01.03.08   OBRAS DE CONCRETO ARMADO   DADOS DE CONCRETO   m3   0.05   DADOS DE CONCRETO   m3   0.05   DADOS DE CONCRETO   m2   1.37   DADOS DE CONCRETO   m3   0.05   DADOS DE CONCRETO   m2   1.37   DADOS DE CONCRETO   m3   0.05   DADOS DE CONCRETO   m3   0.05   DADOS DE CONCRETO   m2   1.37   DADOS DE CONCRETO   m3   0.15   DADOS DE CONCRETO   DADOS DE CONDUCTOS O TUBERÍAS P/   DADOS DE CONDUCTOS O TUBERÍAS P/   DADOS DE CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   DADOS DE CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   DADOS DE CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   DADOS DE CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   DADOS DE CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   DADOS DE CONDUCTORES		VALVULA CHECK HD DE 4" BRIDADO		
OBRAS DE CONCRETO ARMADO   OBRAS DE CONCRETO   DADOS DE CONCRETO   M2   1.37   DADOS DE CONCRETO   M2   1.37   DADOS DE CONCRETO   M3   0.06   DADOS DE CONCRETO   M2   1.37   DADOS DE CONCRETO   M3   0.06   DADOS DE CONCRETO   M2   1.37   DADOS DE CONCRETO   M3   0.06   DADOS DE CONCRETO   M2   1.37   DADOS DE CONCRETO   M3   0.06   DADOS DE CONCRETO   DADOS DE CONCRETO   DADOS DE CONCRETO	01.01.03.07	EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA DE SUCCION DE 4"	-	
DADOS DE CONCRETO   DADOS	01.01.03.08	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	unu	1.00
01.01.03.08.01.01   CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN DADOS DE CONCRETO   m3   0.05     01.01.03.08.01.02   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO   m2   1.37     01.01.03.08.01.03   ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60   kg   9.05     01.01.03.08.02   BASE DE CONCRETO PARA BOMBA DE 11.5 HP   m2   m3   0.15     01.01.03.08.02.01   CONCRETO F 'c=210 kg/cm2 - PARA BASE DE CONCRETO   m3   0.15     01.01.03.08.02.02   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE DE CONCRETO   m3   0.15     01.01.03.08.02.03   ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60   kg   3.95     01.01.04.04   VARIOS   VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ.   und   1.00   1.01     01.01.04.02   VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ.   und   1.00   4" (110 MM)   1.01.05   INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS   1.01.05.01.01   SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )   pto   1.00   1.01.05.01.02   SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE   pto   2.00   1.01.05.01.03   SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE   pto   1.00   1.01.05.02.02   TABLEROS   1.01.05.02.02   TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO)   und   1.00   1.01.05.03.01   CAJAS DE PASE   1.01.05.04   CAJAS DE PASE   1.01.05.04   CAJAS DE PASO DE 150X150X75MM   und   5.00   CAJAS DE PASO DE 150X150X75MM   und   5.00   CAJAS DE PASO DE 150X150X75MM   m   20.00   1.01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00   1.01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00   1.01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   11.60   1.01.05.05   1.01.05.05   CONDUCTOR SALIDA PRABITADOR SALIDA PRABITADORES   CONDUCTOR SO TUBERIAS EN TUBERIAS   0.01.05.05   CONDUCTOR SALIDA PRABITADOR SALIDA PRABITADORES   0.01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00   0.01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   11.60   0.01.05.05   CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   m   14.30   0.01.05.05   CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   m   14.30   0.01.05.05   CARLES DE CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   m   14.30   0.01.05.05   CARLES DE CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN T	01.01.03.08.01	DADOS DE CONCRETO	-	
1.01.03.08.01.02	01.01.03.08.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN DADOS DE CONCRETO		0.05
1.01.03.08.02   BASE DE CONCRETO PARA BOMBA DE 11.5 HP	11.01.03.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO		
BASE DE CONCRETO PARA BOMBA DE 11.5 HP	01.01.03.08.01.03	ACERO CORRUGADO (v=4200 kg/cm2 GRADO 60	_	
1.01.03.08.02.01   CONCRETO F 'c=210 kg/cm2 - PARA BASE DE CONCRETO   m3   0.15     1.01.03.08.02.02   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE DE CONCRETO   m2   0.98     1.01.03.08.02.03   ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60   kg   3.95     1.01.04   VARIOS   VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ.   und   1.00     1.01.04.01   VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ.   und   1.00     1.01.04.02   VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ.   und   1.00     1.01.05   INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS   1.01.05.01   SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES   1.01.05.01.01   SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )   pto   1.00     1.01.05.01.02   SALIDA PARA TOMACORRIENTE   pto   2.00     1.01.05.01.03   SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE   pto   1.00     1.01.05.02.01   TABLEROS   TABLEROS   TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO)   und   1.00     1.01.05.02.02   TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE   FRECUENCIA P/ADOSAR DE 30 POLOS   Und   1.00     1.01.05.03   CAJAS DE PASE   CAJAS DE PASO DE 150X150X75MM   Und   5.00     0.1.05.04.01   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00     0.1.05.04.02   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   11.60     0.1.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 20 MM   m   11.60     0.1.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30     0.1.05.05   CABI E EL ECTRICO NON MILLOS   TUBERIAS   TUBERIAS   TUBERIAS   TUBERIAS   TUBERIAS   TUBERIAS   TUBERIAS	1.01.03.08.02	BASE DE CONCRETO PARA BOMBA DE 11.5 HD	кg	9.09
1.01.03.08.02.02   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE DE CONCRETO   m3   0.18     1.01.03.08.02.03   ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60   kg   3.95     1.01.04.01   VARIOS   VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ.   und   1.00     1.01.04.02   VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ.   und   1.00     1.01.05.01   INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS   1.01.05.01   SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES   1.01.05.01.01   SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )   pto   1.00     1.01.05.01.02   SALIDA PARA TOMACORRIENTE   pto   2.00     1.01.05.02   TABLEROS   1.00.05.02.01   TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO)   und   1.00     1.01.05.03   CAJAS DE PASE   1.01.05.03   CAJAS DE PASE   1.01.05.03   CAJAS DE PASE   1.01.05.04   CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/   ALIMENTADORES   1.01.05.04.01   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00   1.01.05.04.02   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00   1.01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 20 MM   m   11.60   0.1.05.05.05   1.01.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   11.60   0.1.05.05   CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   0.1.05.05   CADILITA PVC SAP DE 20 MM	1.01.03.08.02.01	CONCRETO F 'c=210 kg/cm2 - PARA BASE DE CONCRETO	-	
1.01.03.08.02.03   ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60   kg   3.95     1.01.04	01.01.03.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE DE CONCRETO PARA BOMBA		0.15
1.01.04.01	1.01.03.08.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	l.m	0.05
1.01.04.02	1.01.04	VARIOS	kg	3.95
1.01.05	1.01.04.01	3 (/5 MM)	und	1.00
1.01.05.01   SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES     1.01.05.01.01   SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )   pto   1.00     1.01.05.01.02   SALIDA PARA TOMACORRIENTE   pto   2.00     1.01.05.01.03   SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE   pto   1.00     1.01.05.02   TABLEROS     1.00     1.01.05.02.01   TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO)   und   1.00     1.01.05.02.02   TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE   rRECUENCIA P/ADOSAR DE 30 POLOS   und   1.00     1.01.05.03   CAJAS DE PASE     1.00     1.01.05.03   CAJAS DE PASO DE 150X150X75MM   und   5.00     1.01.05.04   CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/   ALIMENTADORES     1.01.05.04.01   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00     1.01.05.04.02   TUBERIA PVC SAP DE 20 MM   m   11.60     1.01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30     1.01.05.05   CONDUCTORS Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   0.10.50.50   CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   0.10.50.50   CABLES DE CABL	1.01.04.02	VALVULA DE ACERO TIPO MARIPOSA SCHEDULE - 40 P/EQ. 4" (110 MM)	und	1.00
1.01.05.01.01   SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES     1.01.05.01.01   SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )   pto   1.00     1.01.05.01.02   SALIDA PARA TOMACORRIENTE   pto   2.00     1.01.05.01.03   SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE   pto   1.00     1.01.05.02   TABLEROS     1.00     1.01.05.02.01   TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO)   und   1.00     1.01.05.02.02   TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE   rRECUENCIA P/ADOSAR DE 30 POLOS   und   1.00     1.01.05.03   CAJAS DE PASE     1.01.05.03.01   CAJA DE PASO DE 150X150X75MM   und   5.00     1.01.05.04   CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/ALIMENTADORES   1.01.05.04.02   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00     1.01.05.04.02   TUBERIA PVC SAP DE 20 MM   m   11.60     1.01.05.05   CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   14.30     1.01.05.05   CABLES DE CARLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   1.00     1.01.05.05   CABLES DE CARLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   1.00     1.01.05.05   CABLES DE CARLES DE CARLE		INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS	-	
1.01.05.01.01   SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )   pto   1.00	1.01.05.01	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES	-	
1.01.05.01.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE pto 2.00 1.01.05.01.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE pto 1.00 1.01.05.02 TABLEROS 1.01.05.02.01 TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO) und 1.00 1.01.05.02.02 TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE FRECUENCIA P/ADOSAR DE 30 POLOS 1.01.05.03 CAJAS DE PASE 1.01.05.03.01 CAJA DE PASO DE 150X150X75MM und 5.00 1.01.05.04 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/ALIMENTADORES 1.01.05.04.01 TUBERIA PVC SAP DE 50 MM m 20.00 1.01.05.04.02 TUBERIA PVC SAP DE 35 MM m 11.60 1.01.05.04.03 TUBERIA PVC SAP DE 20 MM m 14.30 1.01.05.05.05.01 CABLE DE CONDUCTOR SY CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS	1.01.05.01.01	SALIDA DE TECHO ( CENTROS DE LUZ )		4.00
1.01.05.01.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE pto 1.00 1.01.05.02 TABLEROS 1.00 1.01.05.02.01 TABLERO GENERAL P/EMPOTRAR DE 24 POLOS(TRIFASICO) und 1.00 1.01.05.02.02 TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE FRECUENCIA P/ADOSAR DE 30 POLOS und 1.00 1.01.05.03 CAJAS DE PASE 1.01.05.03.01 CAJA DE PASO DE 150X150X75MM und 5.00 1.01.05.04 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/ALIMENTADORES 1.01.05.04.01 TUBERIA PVC SAP DE 50 MM m 20.00 1.01.05.04.02 TUBERIA PVC SAP DE 20 MM m 11.60 1.01.05.04.03 TUBERIA PVC SAP DE 20 MM m 14.30 1.01.05.05.05.01 CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS	1.01.05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
1.00	1.01.05.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE		
1.01.05.02.02	1.01.05.02	TABLEROS	pto	1.00
1.01.05.02.02	1.01.05.02.01	TABLERO GENERAL P/FMPOTRAR DE 24 POLOS/TRIFACIOS		
.01.05.03	1.01.05.02.02	TABLERO DE BOMBA DE AGUA CON VARIADOR DE		
.01.05.03.01 CAJA DE PASO DE 150X150X75MM und 5.00 .01.05.04 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/ ALIMENTADORES .01.05.04.01 TUBERIA PVC SAP DE 50 MM m 20.00 .01.05.04.02 TUBERIA PVC SAP DE 35 MM m 11.60 .01.05.04.03 TUBERIA PVC SAP DE 20 MM m 14.30 .01.05.05 CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS	1.01.05.03	CAJAS DE PASE	-	
CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS P/   ALIMENTADORES	.01.05.03.01		-	
.01.05.04.01   TUBERIA PVC SAP DE 50 MM   m   20.00     .01.05.04.02   TUBERIA PVC SAP DE 35 MM   m   11.60   .01.05.04.03   TUBERIA PVC SAP DE 20 MM   m   14.30   .01.05.05   CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS   .01.05.05.01   CABLE ELECTRICO NOVEL 14.05 mm   14.30   .01.05.05.01   CABLE ELECTRICO NOVEL 14.05 mm   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.05.01   .01.05.0		CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS PA	und	5.00
.01.05.04.02 TUBERIA PVC SAP DE 35 MM m 11.60 .01.05.04.03 TUBERIA PVC SAP DE 20 MM m 14.30 .01.05.05 CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		TUBERIA PVC SAP DE 50 MM		00.0-
.01.05.04.03 TUBERIA PVC SAP DE 20 MM m 14.30 .01.05.05 CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS	.01.05.04.02	TUBERIA PVC SAP DE 35 MM		
.01.05.05 CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS	.01.05.04.03	TUBERIA PVC SAP DE 20 MM		
UI.UD.UD.UT ICABLE ELECTRICO NOVI 1OF	.01.05.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TURERIAS	m	14.30
	.01.05.05.01	CABLE ELECTRICO N2XH 1x25 mm2		



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

01.01.05.05.02	CABLE ELECTRICO N2XH 3-1x6mm2 + 1x6mm2 (T)	m	34.80
	CABLE ELECTRICO N2XH 3-1x4 mm2 + 1x4mm2 (T)	m	42.90
01.01.05.05.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y COMUNICACIONES		
01.01.05.06	LUMINARIA INTERIOR EMPOTRABLE TIPO LED. MONTAJE		1000000
01.01.05.06.01	DIRECTO EN TECHO, 40W	und	1.00
01.01.05.07	POZO A TIERRA		
01.01.05.07.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA R<20 OHMIOS	und	1.00
01.01.05.08	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		
01.01.05.08.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, MEGADO, MEDICION DE RPAT Y PROTOCOLOS	GLB	1.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO



TERMINOS DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN ASISTIDA:

"ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTROL Y POZO PERCOLADOR; REPARACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO: 2550172



**SAMANCO, JUNIO DEL 2023** 



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA CAPACITACIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN

### Descripción

Consiste en la obligación del empleador de brindar a sus trabajadores una capacitación preventiva, oportuna y adecuada en las tareas que van a desarrollar. Estas capacitaciones deben tener énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y la salud de los trabajadores. Además de transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Rol de los trabajadores en el sistema de gestión respecto de las capacitaciones:

La capacitación es un elemento importante dentro de la gestión de los riesgos, por lo tanto, los trabajadores cumplen un rol de participación en las capacitaciones en todos los aspectos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones de los trabajadores respecto de la capacitación en seguridad y salud:

- · Revisar los programas de capacitación.
- Revisar los programas de entrenamiento.
- · Participar en los programas de capacitación.
- Evaluar las capacitaciones que reciben según la utilidad para su labor de prevención.
- Formular recomendaciones al empleador para mejorar la efectividad de los programas.

Proceso de formación e información orientado a promover hábitos y comportamientos saludables en cuanto a higiene, uso de los servicios de saneamiento y el cuidado de las instalaciones que prestan estos servicios, siendo por ello un componente estratégico del saneamiento. Son procesos educativos para promover y lograr comportamientos saludables.

La educación sanitaria es un proceso que informa, motiva y ayuda a la población a adoptar y mantener prácticas y estilos de vida saludables, propugna los cambios ambientales necesarios para facilitar estos objetivos



Capacitación sanitaria post construcción.

Capacitador: Ingeniero Sanitario.

Lugar de capacitación: Local comunal de Samanco.

Personal a capacitar: Mínimo 10 pobladores y 02 dirigentes de la localidad de los Chimus.

- Horas: 16 horas lectivas

- Duración: 04 días calendario



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA CAPACITACIÓN ASISTIDA

01.01.02.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.02.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
01.01.02.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.02.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.02.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	sem	8.00
01.01.02.03.05	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
01.01.02.04	VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL - COVID-19		
01.01.02.04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION		
01.01.02.04.01.01	IMPLEMENTACION DE LOCAL PARA VESTUARIO	GLB	1.00
01.01.02.04.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA COMEDOR	mes	2.00
01.01.02.04.02	EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.04.02.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA CONTRA EL COVID-19	und	1.00
01.01.02.04.02.02	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00
01.01.02.04.02.03	CARTEL DE SEÑALIZACION Y PREVENCION COVID-19	GLB	1.00
01.01.02.05	EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES		
01.01.02.05.01	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	día	20.00
01.01.02.06	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA		
01.01.02.06.01	CAPACITACION SANITARIA A LA POBLACION	GLB	1.00



## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA CLAVE	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9HP -11P3	1 UNID
2	MAQUINA SOLDADORA	1 UNID
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1 UNID
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1 UNID
5	ESTACION TOTAL	1 UNID
6	VOLQUETE DE 15 M3	1 UNID
7	CARGADOR FRONTALS/LLANTA 125-155 HP 3 YD3	1 UNID
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1 UNID

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO SANITARIO O CIVIL	
ESPECIALISTA EN	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	
SEGURIDAD Y SALUD EN	INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL	
OBRA	O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO	
	CIVIL.	

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO EXPERIENCIA			
	30 MESES COMO RESIDENTE, SUPERVISOR, INSPECTOR		
	O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE: OBRA EN LA		
RESIDENTE DE OBRA	EJECUCIÓN, INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN EN OBRAS		
	SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE		
	COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.		

## ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

18 MESES COMO ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD DE OBRA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SSOMA, SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### Se denomina obra similar a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

# Se excluye de la definición de similar:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación, sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidadessanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de aqua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de aqua de lluvia.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m  x  PMP}{O_i}$ $I = Oferta$ $Pi = Puntaje de la oferta a evaluar$ $Oi = Precio i$
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] <sup>18</sup> puntos

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>22</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>23</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>26</sup>

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>29</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad30:

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]		
La variación del domicilio aquí declarado de parte, formalmente y por escrito, con una anti		

FECHAJ.	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.................] al [CONSIGNAR

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO ROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 RIMERA CONVOCATORIA)					

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

		I	1		
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AD SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S DIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaze	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	(sólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si No			
		N° de arbitrajes		•		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE EIRMA V SELLOD	EL ELINCIONADIO CO	OMDETEN	TE	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

(I KIMIEKA CONVOC	AIUNIAJ	AMANCO DE ADJUDICACION SIA	
		ANEVOC	
		ANEXOS	

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>33</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

	rta	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores [COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

guiente información se sujeta a la verdad:		LOLAITO BA	100 CONTAINENT O 9	uo ic
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		_		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
(`Orroo	electrónico	וםה	concorcio.
COLLEG	CICCH OHICO	ucı	COHSOLGIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>35</sup> Ibídem.

<sup>36</sup> Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 37

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 38

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ] 39

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>41</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
• • •	
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>42</sup>
5	Monto total de la oferta

...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

# Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

# Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	

2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>43</sup>						
5	Monto total de la oferta						

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>44</sup>						
5	Monto del componente a precios unitarios						

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>45</sup>						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	
i Monio idial de la diena	
I Monto total de la elerta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- WILDIGHA HO INCLUYE [CONSIGNAN EL TRIBOTO WATERIA DE LA EXONERACION].
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

# Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>46</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

I	m	b	o	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA Presente	ADA № 008-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Flaue se suscribe f	1 postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONS

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

